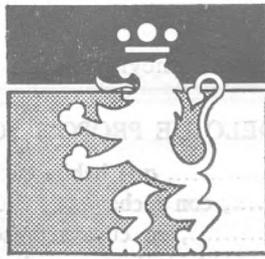


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 13 de Noviembre de 1990
 Núm. 260

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 26 de noviembre actual, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.
 - Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

| O B R A | Tipo de licitación | Sello provincial | Plazo de ejecución | Clasificación | | |
|---|--------------------|------------------|--------------------|---------------|-------|--------------------|
| | | | | Meses | Grupo | Subgrupo Categoría |
| "Mejora de la red de abastecimiento de Santibáñez de Rueda" | 1.193.674 | 239 | Dos | — | — | — |
| "Pavimentación calle Juan Ferreras en Cistierna —primera fase—" | 3.999.109 | 800 | Tres | — | — | — |
| "Reparación y pavimentación de calles en Nocado y otros" | 3.999.909 | 800 | Dos | — | — | — |
| "Afirmado del C. V. de Fabero a Berlanga del Bierzo —2.ª fase— (Kms. 0 al 4,0)" | 50.000.000 | 10.000 | Nueve | G | 6 | e |
| "Mejora del C. V. de Tapia a Selga de Ordás —primera fase— (Kms. 0 al 2,5)" | 10.000.000 | 2.000 | Tres | — | — | — |
| "Mejora del C. V. de acceso a Piedrasecha —2.ª fase—" | 9.540.424 | 1.908 | Cuatro | — | — | — |
| "Mejora del C. V. de acceso a La Sota de Valderrueda" | 10.000.000 | 2.000 | Cuatro | — | — | — |
| "Mejora del C. V. de acceso a Paradiña y Prado de Paradiña —1.ª fase—" | 21.434.121 | 4.287 | Seis | G | 6 | d |

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 9 de noviembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9227

Núm. 5933—11.488 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

Por Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gas propano en la calle del Sol, 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 15.10.90. — El Alcalde (ilegible).

8600 Núm. 5934—1.440 ptas.

IGUEÑA

Bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de administrativo y otro de animador sociocultural del cuadro laboral del Ayuntamiento de Igüña.

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Tiene por objeto esta convocatoria la contratación de un puesto de trabajo de Administrativo y otro de Animador Sociocomunitario, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Igüña, incluida en la oferta pública de empleo para 1990.

Segunda.—Aspirantes.—Para poder tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título que se especifique en el anexo correspondiente a cada plaza.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales.

Tercera.—Instancias.—En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de la documentación, deberán dirigirse al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán, también, presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen y que ascienden a la cantidad de 2.000 pesetas. Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la mis-

ma autoridad se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma que se establece en el anexo correspondiente.

En la composición de los Tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los intereses que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se efectuará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurrido 30 días desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá

de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Sistema selectivo.—Los ejercicios de la presente oposición serán de carácter obligatorio y se ajustarán a lo dispuesto en el anexo para cada plaza.

Octava.—Calificación de los aspirantes.—Los ejercicios de esta oposición, que tienen carácter obligatorio se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

Las calificaciones serán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Finalizada la calificación de todos los ejercicios, la calificación definitiva será pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Propuesta de nombramiento.—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta para la formalización del contrato a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, no pudiendo aprobar la oposición un número superior al de puestos de trabajo convocados.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base segunda de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

El Alcalde Presidente procederá a formalizar los oportunos contratos. Hasta tanto no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Décima.—Toma de posesión.—Los aspirantes contratados deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

Decimoprimer.—La prestación de los servicios correspondientes a este puesto de trabajo estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las del convenio aplicables a esta especialidad en lo que no se oponga a la normativa específica vi-

gente para el personal laboral municipal.

Decimosegunda.—Periodo de prueba.—El periodo de prueba será de seis meses, transcurrido dicho plazo y previo informe favorable de quien dependa el trabajador, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador a dicho puesto como personal laboral fijo.

Decimotercera.— Incidentes.—La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimocuarta.—Normativa suplementaria.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el R. D. L. 781/86, de 18 de abril (B.O.E. de 22 de abril), y subsidiariamente en el R. D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, quedando el Tribunal autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

ANEXO I.—ADMINISTRATIVO

Titulación.—Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Pruebas.—Las pruebas selectivas constarán de las siguientes partes cuya práctica podrá realizarse en una sola jornada:

A) Ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de las dos partes siguientes:

a) Copiar a máquina durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección y presentación que ofrezca el escrito.

b) Desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias del Programa del segundo ejercicio, aun cuando no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Se valorará en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

La lectura de dicho ejercicio por

los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de 20 minutos 2 temas extraídos a la suerte de entre cada una de las dos partes del programa.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de 10 minutos.

Tercer ejercicio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de las cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a dicha categoría profesional.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa aplicable.

B) Ejercicio voluntario:

Podrán desarrollar únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores y consistirá en la realización de pruebas elementales sobre informática que propondrá el Tribunal.

TRIBUNAL

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección del Colegio Público o Instituto de la Localidad.

1 representante de la Junta de Castilla y León.

1 representante de los trabajadores del cuadro laboral del Ayuntamiento. En su defecto un Concejal designado por el Ayuntamiento.

1 funcionario de carrera, de igual o superior categoría, designado por el Ayuntamiento a propuesta del señor Alcalde-Presidente. La Presidencia podrá solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial de León,

la designación de una persona idónea para el desempeño de esta función.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA

Derecho Político, Constitucional y Administrativo

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. Su significado.

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El

patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 25.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 26.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 27.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 28.—Organización municipal. Competencias.

Tema 29.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 30.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 31.—Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 32.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 33.—La función pública local y su organización.

Tema 34.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 35.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 36.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 37.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa de la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 38.—El servicio público de la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 39.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 40.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 41.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 42.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 43.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 44.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 45.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 46.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 47.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 48.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

ANEXO II

ANIMADOR SOCIO-CULTURAL

Titulación.—Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

Pruebas.

Primer ejercicio.

Desarrollar por escrito durante el periodo máximo de 2 horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias del programa del segundo ejercicio, aún cuando no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Se valorará en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de 20 minutos 2 temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de 10 minutos.

Tercer ejercicio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de 3 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre una cuestión que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejer-

cicio, relativa a tareas cuya realización corresponda a dicha categoría profesional.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, académicos y libros de consulta en general que consideren oportunos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de las conclusiones.

TRIBUNAL

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: 1 representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección del Colegio Público o Instituto de la localidad.

1 representante de la Junta de Castilla y León.

1 representante de los trabajadores del cuadro laboral del Ayuntamiento, en su defecto un Concejal designado por el Ayuntamiento.

1 funcionario de carrera de igual o superior categoría, designado por el Ayuntamiento, a propuesta del señor Alcalde. La Presidencia podrá solicitar de la Excm. Diputación Provincial la designación de una persona idónea para el desempeño de esta función.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA

Derecho Político, Constitucional y Local

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 3.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 5.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.—El poder judicial.

Tema 7.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. Su significado.

Tema 8.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administración Pública.

Tema 9.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10.—Sometimient

ministración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 11.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 12.—El acto administrativo. Concepto. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 13.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 14.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 15.—Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 16.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.—Organización municipal. Competencias.

Tema 19.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 20.—Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21.—Relación entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización del dominio público.

Tema 23.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Funciones y perfiles del animador.

Tema 2.—La Ley de acción social y servicios sociales en Castilla-León. Estructura. Planeamientos. Fines.

Tema 3.—Técnicas de grupo. Estructuración. Conducción de reuniones. El conflicto. La toma de decisiones.

Tema 4.—Animación comunitaria.

Tema 5.—Planificación y diseño de proyectos.

Tema 6.—Gestión de programas culturales.

Tema 7.—Evaluación cualitativa en procesos de animación comunitaria.

Tema 8.—Asociacionismo y animación socio cultural.

Tema 9.—Etapas del proceso de animación. Iniciación. Elaboración y desarrollo de un programa. Revisión, evaluación y corrección de actividades.

Tema 10.—Tipos de evaluación del proceso de animación.

Tema 11.—Animación socio-económica en el ámbito rural. Tipología. Programas.

Tema 12.—Cooperativismo rural.

Tema 13.—Desarrollo del sector agrario y minero.

Tema 14.—Animación socio-cultural para la 3.ª edad. Aspectos psicosociales. Planificación y programación de actividades.

Tema 15.—Técnicas de investigación social. Corrientes sociológicas. Técnicas de investigación explorativas y técnicas de investigación distributiva. La investigación participativa: su utilidad para potenciar el asociacionismo. Comunicación y solución de problemas.

Igüeña a 11 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8992 Núm. 5935—12 762 ptas.

TORENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial y definitivamente, si no existen reclamaciones durante la información pública, el proyecto reformado de "Ampliación del abastecimiento de agua a Matarrosa del Sil, 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo con un presupuesto de 16.000.000.

Lo que se hace público par ageneral conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de ser examinados y formular reclamaciones, computándose el plazo señalado a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toreno, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Luis Merino García.

8964 Núm. 5936—414 ptas.

SAHAGUN

Por don José María Díez Rodríguez, en nombre y representación de Timbas, S. L., con C.I.F. n.º B-24219792 se solicita licencia municipal de apertura del establecimiento sito en la calle Antonio Nicolás, n.º 43, de esta localidad de Sahagún para ejercer la actividad de bar especial tipo A denominado "La Galera".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que se puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sahagún, a 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

8609 Núm. 5937—1 440 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Paulino Fontano Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante en un local sito en calle Los Picones, n.º 11, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8622 Núm. 5938—1.800 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Antonio Fernández Marcos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria elaboración de congelados sito en calle Los Picones, s/n., de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8624 Núm. 5939—1.800 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Serafín Martínez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de papelería y bolsas de plástico en un local sito en C/ Corpus Christi, 45, San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende

instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8625 Núm. 5940—1.800 ptas

LA ROBLA

Aprobado inicialmente el Presupuesto general del ejercicio 1990 en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de los corrientes, se pone de manifiesto al público, para que en el plazo de quince días, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Robla, 30 de octubre de 1990. El Alcalde, Emilio Sierra García.

8958 Núm. 5941—288 ptas.

VALDERAS

Aprobados los proyectos técnicos de la obra de cerramiento y cubierta del frontón, fases 3.ª y 4.ª, en Valderas, redactados por el Arquitecto D. Juan José Carral Quijano, con presupuestos de ejecución de 4.000.012 y de 15.037.130 pesetas respectivamente, ambos quedan expuestos en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones en su caso.

Valderas, 30 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8988 Núm. 5942—252 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, por unanimidad y con el quórum legal, al amparo de lo previsto en el art. 110 del Rgto. de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio, acordó ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para destinar a la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública la finca de propios de propiedad municipal que se describe así: "Solar a Vallezate (Ctra. Palanquinos de 13.300 m2, que linda: al Norte, con Pradera de Vallezate, hoy reguero; Sur, Hros. de Fidel Martínez y senda, hoy prolongación de la Av. Constitución; Este, Felipe Crespo, hoy Hnas. Crespo, y Oeste, Hros. de Fidel Garrido, hoy

Ctra. de Palanquinos y Magdalena Barrientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de D. Juan, tomo 1.638, libro 100, folio 20, finca 7.245, inscripción 3.ª.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 110.1.f se somete a información pública por un plazo de 15 días hábiles para que pueda examinarse el expediente y presentar cuantas reclamaciones consideren oportuno los interesados.

Valencia de Don Juan a 30 de octubre de 1990.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

8955 Núm. 5943—666 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio de 1990, durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castriello de la Valduerna, 27 octubre 1990.—El Alcalde, José Antonio Ferrero Berciano.

Aprobado por este Ayuntamiento de Castriello de la Valduerna, el proyecto relativo a la "Pavimentación de calles (Cerveras y Travesía de la Zaya)" de Castriello de la Valduerna, durante el periodo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones a que hubiera lugar.

Castriello de la Valduerna, 29 octubre 1990.—El Alcalde, José A. Ferrero Berciano.

9040 Núm. 5944—450 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 29.10.90, aprobó los siguientes documentos:

—Expte. 1/90 de modificación de créditos del presupuesto.

—Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Jiménez, Santa Elena y Villanueva de J., cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 13.000.000 ptas., redactada por el Ingeniero D. Javier García Anguera, del Plan Provincial de 1991.

—Concertación de aval bancario con el Banco de Castilla, de La Bañeza, por la cantidad de 6.500.000 pts., para hacer ante la Diputación Provincial a la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en el Municipio.

Santa Elena de J., a 30 de octubre de 1990.—El Alcalde, Valentín González C.

9042 Núm. 5945—414 ptas.

SANCEDO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general para 1990 por un importe de pesetas 14.452.836, nivelado en ingresos y gastos, se resume a nivel de capítulos, con las cantidades que a continuación se detallan.

| INGRESOS | Pesetas |
|--|-------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos | 2.865.308 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 20.000 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 4.937.128 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 4.506.800 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 123.600 |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros | 2.000.000 |
| TOTAL | 14.452.836 |

| GASTOS | Pesetas |
|---|-------------------|
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal | 2.245.000 |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios | 4.970.000 |
| Cap. 3.—Intereses | 224.380 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 450.000 |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 5.963.456 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 600.000 |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros | 600.000 |
| TOTAL | 14.452.836 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Sancedo a 26 de octubre de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

9050 Núm. 5946—864 ptas.

CABAÑAS RARAS

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general para 1990 por un importe de pesetas 50.975.359, nivelado en ingresos y gastos, se resume a nivel de capítulos, con las cantidades que a continuación se detallan:

| INGRESOS | Pesetas |
|---|-------------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Impuestos directos | 4.942.550 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 1.000 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 8.801.889 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 7.500.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 387.920 |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales | 19.842.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 7.000.000 |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros | 2.500.000 |
| TOTAL | 50.975.359 |

| GASTOS | Pesetas |
|---|-------------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal | 17.521.556 |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios | 7.920.000 |
| Cap. 3.—Intereses | 400.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 1.150.000 |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 20.064.527 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 3.419.276 |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros | 500.000 |
| TOTAL | 50.975.359 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabañas Raras a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

9047 Núm. 5947—1.026 ptas.

CISTIerna

Aprobadas por este Ayuntamiento las memorias técnicas valoradas para la ejecución de las obras de Planes Provinciales, que a continuación se relacionan, se encuentran a información pública en estas oficinas municipales, por plazo de 15 días a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentadas reclamaciones o alegaciones.

| Memorias que se anuncian | Presupuesto Pesetas |
|--|---------------------|
| —Agua y saneamiento para terrenos polígono industrial | 17.500.000 |
| —Calle acceso al polideportivo y camping | 3.674.130 |
| —Urbanización acceso a "Residencia de Ancianos | 4.578.864 |
| —2.ª fase calle prolongación Juan Ferreras | 10.463.884 |
| —Urbanización prolongación calle Lepanto | 10.900.000 |
| —Urbanización salida puente de Yugueros | 22.500.000 |
| —Calle de Víctor Rodríguez a C.N. 721 | 17.500.000 |
| —Calle travesía Víctor Rodríguez a Inocencio Rodr. | 12.500.000 |
| —Abastecimiento de agua en Vidanes | 13.304.312 |
| —Pavimentación de calles en Vidanes | 4.194.843 |
| —Urbanización travesía Valentín Reyero | 6.500.000 |

Cistierna a 3 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

9056 Núm. 5948—702 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado la siguiente resolución:

1.º—Por lo que respecta a la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la escala de la Administración General, mediante oposición libre y según se indica en las bases de la convocatoria, publicada en el B. O. de la provincia el día 14 de agosto de 1990, declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, que son los siguientes:

| | |
|---|------------|
| a) Admitidos: | |
| 1.—Alegre Fidalgo, María Luisa | 9.727.326 |
| 2.—Alvarez Vallejo, María Luisa | 9.724.465 |
| 3.—Aller Padierna, María Angeles | 9.789.255 |
| 4.—Antón Cabero, Tarsicio | 10.193.997 |
| 5.—Fernández Mosquera, María del Pilar | 9.771.872 |
| 6.—Fidalgo Franco, Martina | 9.769.130 |
| 7.—Fidalgo Posada, Pilar | 71.003.460 |
| 8.—Fierro Gutiérrez, María del Mar | 9.749.066 |
| 9.—González Fidalgo, Eloy | 9.720.889 |
| 10.—González González, María del Camino | 9.745.278 |
| 11.—González Trujillo, Lourdes | 9.250.581 |
| 12.—Josa de la Fuente, María Teresa | 9.750.160 |

| | |
|--|------------|
| 13.—Llamas Fernández, Miguel Angel | 71.546.972 |
| 14.—Martínez Amigo, Gustavo | 9.770.897 |
| 15.—Martínez Gil, María Olga | 9.742.500 |
| 16.—Martínez Rodríguez, Ana María | 9.752.356 |
| 17.—Pérez Palacio, Irene | 9.745.678 |
| 18.—Pérez Pérez, María Isabel | 43.401.673 |
| 19.—Prieto Andrés, Miguel | 9.703.928 |
| 20.—Rodríguez Fernández, María Lourdes | 9.774.401 |
| 21.—Sandoval Ayala, Ana | 9.758.602 |

b) Excluidos:

Ninguno.

Conforme determina la base cuarta de la convocatoria, se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Chozas de Abajo, 30 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9048 Núm. 5949—1.080 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

No habiendo sido presentadas reclamaciones al presupuesto municipal ordinario para 1990, se entiende aprobado definitivamente, según acuerdo plenario tomado al efecto con el siguiente resumen:

INGRESOS

| | Pesetas |
|--|-------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos | 3.347.800 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 22.889 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 5.328.172 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 3.000.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 300.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 11.300.000 |
| TOTAL | 23.298.861 |

GASTOS

| | |
|---|-------------------|
| Cap. 1.—Gastos de personal | 4.244.572 |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios | 4.960.000 |
| Cap. 3.—Gastos financieros | 558.207 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 270.000 |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 3.000.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 10.000.000 |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros | 266.082 |
| TOTAL | 23.298.861 |

San Pedro Bercianos, 18 de octubre de 1990.—(Ilegible).

**

Habiendo sido aprobado en sesión del Pleno celebrada el 15.10.1990 el padrón de arbitrios varios para el año 1990, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 18 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8840 Núm. 5950—810 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1990 acordó la iniciación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de "Pavimentación de la calle Juan de la Cruz, Plaza Cruz de Cristo y ramales adyacentes en Val de San Lorenzo". Y a los efectos de soli-

citar declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la Expropiación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento de la mencionada Ley, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa para que en el plazo de quince días puedan los interesados formular ante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción de los bienes afectados.

RELACION DE PROPIETARIOS

| N.º | Propiedad | Superficie (m2) | Clasificación |
|-----|-----------------------------------|-----------------|---------------|
| 1.º | Ubaldo González Benavides | 80,10 | Urbana |
| 2.º | Félix Fernández Valle | 29,60 | " |
| 3.º | Conrado Centeno Valle | 78,20 | " |
| 4.º | Laurentino Fernández Lozano | 27,50 | " |
| 5.º | Francisco-Benito Prieto Benavides | 84,50 | " |

Val de San Lorenzo a 31 de octubre de 1990.—El Alcalde en funciones (ilegible).

9045 Núm. 5951—864 ptas.

CABRILLANES

Aprobadas en sesión de 25 de octubre de 1990, por espacio de treinta días se pueden examinar los siguientes expedientes:

—Cuenta general del presupuesto del ejercicio 1989.

—Cuenta de valores independientes del ejercicio 1989.

Cabrillanes, 26 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

**

Habiendo sido aprobado, en sesión de 25 de octubre de 1990, el expediente de suplementación de créditos número 1 del ejercicio de 1990, se expone al público, por término de treinta días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada:

| | Pesetas |
|--|------------------|
| 21.1 Gastos de conservación de escuelas | 300.000 |
| 21.3 Gastos de conservación Ayuntamiento | 350.000 |
| 21.6 Gastos de conservacios de los servicios | 450.000 |
| 22.01 Gastos de oficina | 250.000 |
| 22.04 Cloro | 15.000 |
| 31 Intereses de préstamos | 100.000 |
| 911 Amortizaciones | 100.000 |
| 16.3 Cuotas Sociales | 600.000 |
| 21.4 Edificios municipales | 300.000 |
| 21.2 Conservación Centro de Higiene | 200.000 |
| Total | 2.665.000 |

AUMENTOS

| | |
|--------------|-----------|
| Capítulo I | 600.000 |
| Capítulo II | 1.865.000 |
| Capítulo III | 100.000 |
| Capítulo IX | 100.000 |

Recursos a utilizar: Remanente del ejercicio de 1989.

Cabrillanes, 26 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

8916 Núm. 5952—972 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****REAL CONCEJO DE VALDEON****POSADA DE VALDEON**

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición al público del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio 1990, en sesión del día 19 del presente mes de octubre, esta Junta Vecinal acordó la aprobación definitiva de dicho presupuesto nivelado en ingresos y gastos por un importe de 5.755.000 pesetas

Posada de Valdeón, a 20 de octubre de 1990.—El Presidente (ilegible).

**

ESTADO DE GASTOS

| Aplicación económica | Importe capítulos |
|--|------------------------|
| A. Operaciones corrientes | |
| 1.—Remuneraciones de personal Comprende las remuneraciones del personal | 800.000 ptas. |
| 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios Comprende los créditos destinados a adquirir bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Corporación, que no tengan naturaleza de inversiones | 842.417 ptas. |
| 4.—Transferencias corrientes Comprende las cantidades entregadas a otros servicios para financiar operaciones corrientes | 738.483 ptas. |
| B. Operaciones de capital | |
| 6.—Inversiones Comprende los gastos relacionados con inversiones, obras por administración y en general todo lo necesario para ejecución de obras | 3.375.000 ptas. |
| Total presupuestos de gastos | 5.755.900 ptas. |

ESTADO DE INGRESOS

| Denominación | Importe capítulos |
|--|----------------------------------|
| A. Operaciones corrientes | |
| 3.—Tasas y otros ingresos Tasa por aprovechamientos especiales, indeterminados, imprevistos | 1.310.900 ptas. |
| 5.—Ingresos patrimoniales Intereses de títulos valores, de cuentas en Bancos, Caja de Ahorros | 3.945.000 ptas. 500.000 ptas. |
| Total presupuestos de ingresos | 5.755.900 ptas. |
| 8763 | Núm. 5953—1.296 ptas. |

RIOSEQUINO DE TORIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Junta Vecinal de Riosequino de Torio para el ejercicio 1990, de conformidad con el acuerdo adoptado, se considera aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica resumido a nivel de capítulos, de conformidad con el siguiente desglose:

| INGRESOS | Pesetas |
|---|----------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Impuestos directos | 500 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 1.000 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 1.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 175.450 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales | 585.595 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros | |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros | |
| TOTAL | 763.545 |

| GASTOS | Pesetas |
|---|----------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal | 12.000 |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios | 110.000 |
| Cap. 3.—Intereses | |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 641.545 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros | |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros | |
| TOTAL | 763.545 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riosequino de Torio.—El Presidente, Angel Flórez.

8980 Núm. 5954—1.026 ptas.

TROBAJO DEL CERECEDO

Aprobado definitivamente el presupuesto único de la Junta Vecinal para 1990, en sesión ordinaria de 4 de mayo de 1990, se hace público un resumen del mismo a nivel de capítulos.

| INGRESOS | Pesetas |
|---|------------------|
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 4.100.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 3.300.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 1.118.000 |
| TOTAL | 8.518.033 |
| GASTOS | |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal | 3.450.000 |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios | 4.668.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 400.000 |
| TOTAL | 8.518.000 |

Trobaajo del Cerecedo a 29 de octubre de 1990.—El Presidente, Miguel Hidalgo García.

8924 Núm. 5955—486 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 575 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de octubre de 1990. Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado don José Llamazares, contra don Javier Viejo Díez y Nicolás Viejo Fernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de doscientas ochenta y una mil ciento noventa pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Javier Viejo Díez y Nicolás Viejo Fernández y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A., de las 191.190 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde la interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de octubre de 1990. José Santamarta Sanz.

8750 Núm. 5956—4.104 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 174/89, seguidos en

este Juzgado a instancia de don Emilio Cuñado Alvarez, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez, contra don Florencio Alvarez Fuente, en rebeldía procesal, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 174/90, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA

El juicio se promueve por don Emilio Cuñado Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez, contra don Florencio Alvarez Fuente, mayor de edad, vecino de León, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Emilio Cuñado Alvarez contra don Florencio Alvarez Fuente, debo condenar y condeno a éste a que pague a dicha parte actora la cantidad de 98.140 pesetas adeudadas, según se reconoce en la confesión judicial, habiendo abonado el resto con anterioridad, más los intereses legales desde la interpelación judicial. Imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el art. 769 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Florencio Alvarez Fuente, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

8675 Núm. 5957—4.320 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En Ponferrada, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán.—Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido, se siguen autos de declaración de herederos número 189/90, a instancia de doña Adoración Barba Puente alegando en resumen los siguientes hechos:

1.º—Que don Silverio Barba Puen-

te, hermano de la solicitante, falleció en Sariegos, Hospital Monte de San Isidro (León), el día 5 de marzo de mil novecientos noventa. Que en el momento de su fallecimiento se encontraba soltero y con anterioridad le habían premuerto sus padres y teniendo como familiares más allegados en el momento de su defunción a sus hermanas de doble vínculo llamadas: María Adoración y María Gloria Barba Puente.

Y para que sirva de notificación según lo previsto en el artículo 984 de la L. E. C. y para anunciar la muerte de don Silverio Barba Puente, sin testar, de quien reclaman su herencia doña Adoración y M.ª Gloria Barba Puente, por el presente se llama a las que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, que se expide en Ponferrada, para León, Ayuntamiento de Sariegos; Sobrado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Juez (ilegible).—El Secretario.

8709 Núm. 5958—3.168 ptas.

* *

D. Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de incidente de modificación de medidas número 11/90, que se sigue ante este Juzgado a instancia de don Eduardo Canóniga Rubio mayor de edad, Guardia Civil y con domicilio en Quilós, representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado señor don Ovidio Canedo contra doña Elsa Saturnina Canóniga Quindós, con domicilio en Francia, la cual se encuentra en situación de rebeldía en el presente procedimiento, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.

El señor don Gerardo Martínez Tristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de incidentes de modificación de medidas número 11/90, seguido a instancia de don Eduardo Canóniga Rubio, mayor de edad, casado, con domicilio en Quilós contra doña Elsa Saturnina Canóniga Quindós la cual se encuentra en situación de rebeldía en los presentes autos; y

Fallo: Que estimando la demanda debo acordar y acuerdo la modificación de la medida de auxilio económico establecido en la sentencia de

30 de marzo de 1984 en los autos de separación matrimonial núm. 202/33 de este Juzgado, quedando fijada en la suma de 35.000 pesetas treinta y cinco mil pesetas mensuales y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia y con la cual cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Elsa Saturnina Canóniga Quintos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este mismo Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco-Gerardo Martínez Tristán. 8710

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuarto de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 290/90, seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra otro y doña Margarita Feliz Calvete, mayor de edad, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bembibre, calle Teleno, 8-1.º, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 1.185.320 pesetas con más otras 600.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha demandada, concediéndosele el término de nueve días para que pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, advirtiéndole que las copias simples se hallan a su disposición en esta Secretaría y que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por hallarse en ignorado paradero, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 19 de octubre de 1990.
El Secretario (ilegible).

8740 Núm. 5959—2 664 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado número uno se sigue expediente de dominio a instancia de doña Natividad Martín González, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.—Finca núm. 57 del Polígono 16, terreno dedicado a secano, al sitio de "La Carva". Linda: Norte, la 61 de Vicente Ramos y camino; Sur, la 53, 54 y 55 de Cirilo Salebgre, Mauricio Carbajo y Francisco Murciego; Este, la 56 de Luciano Fernández, y Oeste, camino. De 5 hectáreas, 15 áreas y 60 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.110, libro 24, folio 102, finca número 13.363, inscripción 1.ª.

2.—Finca número 39 del Polígono 18, terreno dedicado a secano, al sitio de "Camino de Villamorico". Linda: Norte, la 28 de Anacleto Ramos; Sur y Oeste, desagüe, y Este, camino. De 61 áreas y 80 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.119, libro 24, folio 244, finca número 3.505, inscripción 1.ª.

3.—Finca número 64 del Polígono 18, terreno dedicado a secano, al sitio de "Camino de Villamorico". Linda: Norte, desagüe y la 65 de Rufina Vivas; Sur, la 63 de Adoración Matilla; Este, desagüe, y Oeste, camino. De una hectárea, 86 áreas y 95 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.120, libro 25, folio 19, finca número 3.930, inscripción 1.ª.

4.—Finca número 71 del Polígono 18, terreno dedicado a secano, al sitio de "San Antón". Linda: Norte, parcelas excluidas y la número 2 de Adelaida Fernández; Sur, la 72 de Máximo Fernández; Este, carretera de Cañaberos, y Oeste, "Camino de Villamorico". De tres hectáreas, 38 áreas y 10 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.120, libro 25, folio 26, finca número 3.537, inscripción 1.ª.

Inscripción: A nombre de los hermanos don Genadio, don Eleuterio, don Eutiquiano, doña Zósima, don Rutilio y doña Secundina García Alonso.

Por providencia de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Genadio, don Eleuterio, don Eutiquiano, doña Zósima, don Rutilio y doña Secundina García Alonso como titulares registrales de las fincas y como personas de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.
José Enrique García Presa.

9072 Núm. 5960—5.616 ptas.

CISTIerna

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 301/89, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Alain Patrón, para el día veintuno de noviembre, a las doce horas, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta villa de Cistierna para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alain Patrón, para el día y hora señalados, con los apercibimientos legales, expido y firmo la presente en Cistierna, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 9070

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitorias

Rafael Enrique Enríquez Alvarez, de 22 años, de estado soltero, profesión estudiante, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle Los Barrios, número 3-3, por el delito de U.I.V. motor y hurto en procedimiento doloso número 67/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Rafael Enrique Enríquez Alvarez y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa — E/ Firma (ilegible). 8727

**

Oscar Javier Maillo Iglesias, de 24 años, de estado civil, hijo de Nicanor y de Sara, natural de León, domiciliado últimamente en León, calle Arcipreste de Hita, número 3 por el delito de hurto en procedimiento abreviado número 348/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Oscar Javier Maillo Iglesias y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a diecinueve de octubre de 1990.—Firma (ilegible).

8728

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 179/90, Ejec. 110/90, seguidos a instancia de Américo Pinheiro dos Santos, contra Hulleras del Cea, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Señor Martínez Illade.—León, a doce de julio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; conforme al art. 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hulleras del Cea, S. A., vecino de Puente Almuhey, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 336.811 pesetas en concepto de principal, y la de 74.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma al Juzgado de Paz de Valderrueda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Así se acuerda por esta resolución, que propongo a Su Señoría. Doy fe.—Conforme. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras del Cea, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndolo de las sucesivas mediante estrados en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8746

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 266/90, Ejec. 102/90, seguidos a instancia de Leandro Joao Veiga y otro, contra Hulleras del Cea, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hulleras del Cea, S. A., vecino de Puente Almuhey, c/ Polvorinos, s/n., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y nueve pesetas en concepto de principal y la de ciento cincuenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, intereses y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma al Juzgado de Paz de Valderrueda.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras del Cea, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndolo de las sucesivas mediante estrados en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8745

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 151/89, dimanante de los autos 383/89, seguida a instancia de Inocencio Domínguez Fuente y otros, contra Cristalería López Bodelón, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalería López Bodelón, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 8689

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 85/90, dimanante de los autos 350/90, seguida a instancia de Oscar Verduras Valladares, contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide a la empresa Domi, para proceder a la retención de las cantidades que pueda tener la ejecutada.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 8690

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 919/90, seguidos a instancia de Aníbal García García, contra INSS y Tesorería y otros sobre reclamación invalidez incapacidad permanente, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de abril de 1991 próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Bienvenida, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, Actal.—Rubricado. 8715